



Chubut, Trevelin, 10 de agosto de 1988.-

ORDENANZA N° 21/88

VISTO:

El incremento en el costo de vida experimentado durante el mes de junio del corriente año, que alcanzó el 18% respecto al mes anterior y los aumentos que se han operado en los productos de la canasta familiar durante los primeros días del mes de julio.-

CONSIDERANDO:

- Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal es mantener y recomponer en la medida de sus posibilidades financieras / los salarios de su planta de personal.-
- Que analizando la situación financiera Municipal se concluye que es admisible incrementar los salarios en un 18% a fin de cubrir el desfasaje producido en el mes de junio por el / incremento de los precios.-
- Que, sin perjuicio de ello, corresponde los haberes en términos reales en un 2%, a los efectos de continuar con la política salarial que se ha propuesto la Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°3098.-

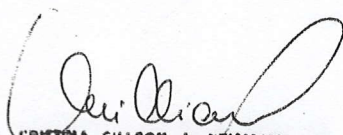
ORDENA

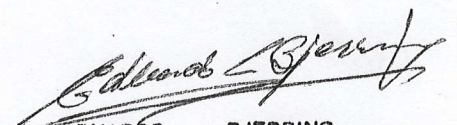
ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar a partir del 1/07/88 los haberes de su planta de personal en un 20% respecto al mes anterior.-

ARTICULO SEGUNDO:

Comuníquese al Ejecutivo y Cumplido ARCHIVESE


CRISTINA CHACON de WILLIAMS
SECRETARIA


EDUARDO BJERRING
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCION Nro /88

Y VISTOS:

El incremento en el costo de vida experimentado durante el mes de junio del corriente año, que alcanzó el 18% respecto al mes anterior y los aumentos que se han operado en los productos de la canasta familiar durante los primeros días del mes de julio

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal es mantener y recomponer en la medida de sus posibilidades financieras los salarios de su planta de personal

Que analizando la situación financiera Municipal se concluye que es admisible incrementar los salarios en un 18% a fin de cubrir el desfase producido en el mes de junio por el incremento de los precios

Que, sin perjuicio de ello, corresponde recomponer los haberes en términos reales en un 2%, a los efectos de continuar con la política salarial que se ha propuesto la Municipalidad

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro 55

RESUELVE

Art 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar a partir del 1/7/88 los haberes de su planta de personal en un 20% respecto al mes anterior

Art 2º: Comuníquese al Ejecutivo y cumplido archívese

Aprobado



Trevelin, 22 de julio de 1988.-

Al Presidente del H.C.D

Dn Eduardo Bjerring

S/D

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. el proyecto de resolución que se adjunta referido a incremento de salarios del personal municipal.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte

REPUBLICA ARGENTINA	
Municipalidad de Trevelin - Chubut	
Honorable Consejo Municipal	
Leva	No
Cde	F. N.
ENTRO	SALIO
Día 22	En
Mes 07	Mes
Año 88	Año
RECIBIO	RECIBIO
<i>[Signature]</i>	0945

[Signature]
D. CARLOS CARTANO
INTENDENTE

AVDA. SAN MARTIN 388

0945

T. E. 8145 - 8131

9203 - TREVELIN - CHUBUT